

ADENDA No. 1

ACLARATORIA Y MODIFICATORIA

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP 01-2018

**OBJETO:** “REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO ARQUITECTONICO DE LA IPS CRISTOBAL COLON- DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”-DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Acuerdo 1.02.09.2014, y del numeral 2.11 de los términos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública CP 01-2018, la Gerente de la Red de Salud del Centro E.S.E, mediante el presente documento aclara y modifica los Términos de Condiciones del proceso así:

**1.- Se aclara el numeral 4. DESCRIPCION DE LA OBRA.-**

**PROYECTO:** “REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO ARQUITECTONICO DE LA IPS CRISTOBAL COLON- DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”-DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

**2.- Se aclara: Nota prevista en el numeral 6.5. De los Términos de Condiciones: La contratación podrá haber sido ejecutada en el sector público o privado.**

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los presentes términos de condiciones.

Nota 3: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 4: LA ESE CENTRO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La ESE CENTRO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que

acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

El valor facturado actualizado por concepto de obra ejecutada de cada contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Diciembre 31 de 2002	\$309.000.00
Enero 1 de 2003 a Diciembre 31 de 2003	\$332.000.00
Enero 1 de 2004 a Diciembre 31 de 2004	\$358.000.00
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	\$381.500.00
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	\$408.000.00
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	\$433.000.00
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	\$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	\$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de	\$644.350.00

2015	
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	\$781.242.00

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia; En caso de Consorcios o Uniones Temporales la suma de las experiencias de los integrantes según el porcentaje de participación deberá cumplir con la experiencia específica solicitada.

### ADENDA MODIFICATORIA

**3. Se modifica el Numeral 8.7. De los Términos de Condiciones**, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7.3. De la Resolución 1.15.339.2014 del 3 de septiembre de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. "

" 7.3. Cuatrocientos (400) SMMLV para los contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato "

E igualmente, que el Presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública es la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000.00) M/CTE, se hace necesario modificar el monto asegurable del Riesgo de Responsabilidad Extracontractual.

**El numeral 8.7. Literal d) de los Términos de Condiciones el cual establece:** "Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a 300 SMMLV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato"

**El cual quedará así:**

**El numeral 8.7. Literal d) de los Términos de Condiciones quedará así:** "Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a 400 SMMLV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato"

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 1.02.09.2014 y a las disposiciones civiles y comerciales que regulan la contratación.

En los términos de condiciones y sus anexos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que La ESE CENTRO estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.


Los términos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, los términos de condiciones son uno con la minuta del contrato, estudios previos, diseños, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en los Términos de Condiciones, son por y de su exclusiva cuenta. La ESE CENTRO no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

Dada en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).



**MIYERLANDI TORRES AGREDO**  
Gerente Red de Salud del Centro E.S.E.

 Preparó: Marcela Calderón Gutiérrez, Asesor Jurídico